Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-003-2022

Montería, marzo de 2022.

Señor:
JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ
CC No. 92.694.359 de Sincelejo
Propietario del establecimiento de comercio SERVIFULL

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGM-003-2022.

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.969.238 de Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión No. 003 de fecha 1º de Enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Nit. 800.096.734 – 1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** le informa a **JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.694.359 de Sincelejo, Propietario del establecimiento de comercio SERVIFULL en adelante el **"CONTRATISTA",** identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SGM-003-2022.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SGM-003-2022, los cuales hacen parte integral del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-003-2022

TERCERA: OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes objeto de este contrato conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, el cual deberá realizarse en el lugar designado como centro de escrutinios.
2. Utilizar los elementos y el recurso humano necesario para la ejecución del presente objeto contractual.
3. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
4. Asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
6. Construir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad del servicio a entregar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-003-2022

ITEM	DESCRIPCION	CATIDAD	TIEMPO
1	Alquiler planta eléctrica 93 KVA por día	1	Desde que sea requerido por la Registraduría hasta el 25/03/2022 ó hasta finalizado el escrutinio *(lo que podrá variar teniendo en cuenta el tiempo que demore el escrutinio*)
2	Alquiler de mesa plástica niño de medidas: largo 70.7cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	1 hasta 2.100	Desde el 11/03/2022 al 13/03/2022 en cada puesto de votación.
3	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm) o Alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas medias 5" (150 cm).	1 hasta 44	(*para el simulacro de escrutinio)*
4	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm) o Alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas medias 5" (150 cm).	1 hasta 88	Desde el 11/03/2022 al 25/03/2022 ó hasta finalizado el escrutinio *(lo que podrá suceder antes de dicha fecha)*
5	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1 hasta 6.300	Desde el 11/03/2022 al 13/03/2022 en cada puesto de votación.
6	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1 hasta 200	*(para el simulacro de escrutinio)*

NOTA 1: El presente proceso se estructura a monto agotable y la propuesta deberá ser presentada a precio unitario toda vez que las cantidades podrán variar dependiendo de las necesidades del proceso de elección para Congreso de la República.

NOTA 2: Las cantidades se solicitarán e indicarán en escrito por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y las necesidades de las comisiones escrutadoras, que se encuentren realizando el escrutinio de manera diaria.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y certificar por el proponente:

a) **Tiempo de entrega:** los servicios contratados deberán ser entregados, dentro de máximo 24 horas contadas a partir de la solicitud del supervisor.
b) **Calidad de los bienes:** los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas además debe cumplir con las cantidades especificadas y las condiciones de calidad y asepsia dentro de los parámetros legales establecidos.
c) **Cambio de los bienes y/o elementos suministrados**: en caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-003-2022

d) Transporte de los bienes: el contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE,** incluido todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un único pago una vez prestado el servicio, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos y liquidación del contrato**. PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá presentarse acta final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta, el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato y certificado de recibido a satisfacción por el Registrador Especial de Montería. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-003-2022

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero**,** en todo caso no podrá exceder el plazo en días, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22000747 del 14 de febrero de 2022, por valor de ($80.000.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario General del Municipio de Montería, Córdoba.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

AMPARO	RIESGOS QUE AMPARA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	**1)** El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; **2)** Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable contratista, **3)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería, en el mes de marzo de 2022.

Original firmado por:
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Meliza Duran Genes - Contratista.
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B.-Asesora Externa contratación.
Vo.Bo: Claudia Espitia Bru-Jefe de Oficina Jurídica